Alcaldía de PEREIRA

Versión: Fecha de Vigencia:

Aclaración N°1

CONTRATO DE OBRA N.º 7073-2024

Entre los suscritos a saber: **DIANA YANETH OSORIO BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 42.121.264**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento Nº 001199 del 31 de julio del 2024 y Acta de posesión Nº 000899 del 01 de agosto del 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación Nº 0006 del 02 de enero de 2024, quién está autorizado para contratar mediante Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S – NIT. 901.444.469-4 REPRESENTANTE LEGAL RICARDO ALBERTO GÓMEZ CALDERON C.C. 10.002.462 de Pereira**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio del presente nos permitimos de manera libre y voluntaria suscribir aclaración Nº 1 al contrato de prestación de servicios profesionales **N.º 5700-2024**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA suscribió el CONTRATO DE OBRA **N.º 7073-2024** con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN TRAMO DE LA VÍA PEREIRA – LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($87.010.140.)

SEGUNDO: Que en el contrato se estableció un valor inicial OCHENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($87.010.140.)

TERCERO: Que posterior a la publicación en SECOP II se evidenció un error de digitación en el PLAZO DE EJECUCIÓN, toda vez que se ingresó como término de ejecución DIECIOCHO (18) DÍAS, siendo el término correcto TRECE (13) DÍAS.

De conformidad con lo expuesto se hace entonces conveniente y oportuno, dadas las anteriores consideraciones, proceder a celebrar la presente ACLARACIÓN N°1 del CONTRATO DE OBRA **N.º 7073-2024**.

CLAUSULA PRIMERA. Aclarar que el PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE OBRA **N.º 7073-2024** SON TRECE (13) DÍAS**.**

Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente ACLARACIÓN N°1, no sufren variación.

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Despacho
Delegado del Alcalde

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA, o=Dirección Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, ou=Alcaldía de Pereira, email=diseno@contratosdeobras@pereira.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.2

MARCO ANTONIO RENDON
Supervisor

RICARDO ALBERTO GÓMEZ CALDERON
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Contratista

Proyectó: Eduardo Tangarife Guarín

Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura